

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.

**VISTO** la solicitud de creación del Centro de Desarrollo y Tecnología de Materiales (DEYTEMA) elevada por la Facultad Regional San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

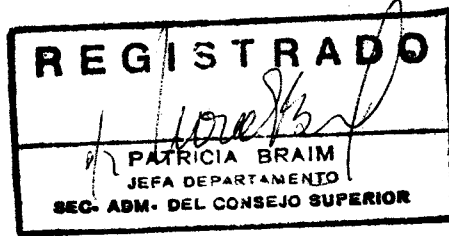
Que el aludido requerimiento se ajusta a las exigencias que determinan las Ordenanzas Nros. 665 y 703.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 703, recomienda categorizar en Centro las actividades de investigación que en materia de desarrollo y tecnología de materiales se llevan a cabo en la citada Facultad Regional.

Que lo recomendado se fundamenta en los antecedentes presentados y en la trayectoria de excelencia de los grupos de investigación y desarrollo que tienen a su cargo esta temática.

Que a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad le corresponde dictaminar sobre la viabilidad de acceder a este tipo de propuesta, de acuerdo con lo determinado por el capítulo III, inciso 9 de la Ordenanza N° 703.

Mv



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Que sobre el particular la referida Secretaría ha producido un dictamen favorable sobre la creación del Centro en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la creación del Centro de Desarrollo y Tecnología de Materiales (DEYTEMA), dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, en la Facultad Regional San Nicolás.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°409/95

Ing. NEOREN PEDRO FRANCO  
VICERRECTOR a/c

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO